

VOTACIÓN CERRADA DE TRES CONTRA DOS

Mantiene la Corte la suspensión del *plan B* en Edomex y Coahuila

EDUARDO MURILLO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) mantendrá la suspensión de la primera parte del *plan B* electoral —incluye sólo las reformas a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas—, que tiene efectos únicamente para el estado de México y Coahuila.

Por mayoría de tres votos contra dos, la segunda sala rechazó el proyecto de la ministra Loretta Ortiz Ahlf, quien proponía levantar esta medida cautelar.

Legisladores y partidos de oposición promovieron sendas acciones de inconstitucionalidad contra di-

chas modificaciones, y el pasado 20 de febrero el ministro Alberto Pérez Dayán decidió admitirlas a trámite y otorgar la suspensión parcial, que ahora fue ratificada.

La medida cautelar tiene efectos únicamente en el estado de México y Coahuila, donde hay procesos electorales en curso, por lo cual aplicar las normas impugnadas significaría cambiar las reglas cuando ya empezó la competencia.

“Ha lugar a conceder la medida cautelar solicitada, para el efecto de que el decreto combatido no rija en los procesos electorales que se encuentran en desarrollo, estos, los correspondientes al estado de México y Coahuila, pues de no concederse podrían causarse afec-

taciones irreparables al sistema democrático y a los derechos fundamentales implicados en éste”, expuso el ministro Pérez Dayán al otorgar la medida cautelar.

Añadió que el decreto que modificó las dos leyes impugnadas fue publicado dentro de los 90 días de la veda electoral, lo que añade razones para no aplicarlo en las dos entidades con procesos en marcha.

En favor de levantar la suspensión votaron Ortiz Ahlf y Yasmín Esquivel Mossa; en contra lo hicieron Javier Laynez Potisek, Luis María Aguilar Morales y Alberto Pérez Dayán. Al ser rechazado el proyecto, el asunto fue returnado a Laynez Potisek, quien deberá hacer otro, en el sentido de mantenerla.

NO SE PUEDE APLICAR EN EDOMEX NI COAHUILA

Mantiene Suprema Corte el freno al plan B electoral

Los ministros de la Segunda Sala desechan propuesta de Loretta Ortiz

PEDRO HIRIART

phiriart@elfinanciero.com.mx

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desechó la propuesta de la ministra Loretta Ortiz, que buscaba revocar la suspensión de la primera parte del plan B electoral, para que no se aplique en los procesos electorales de Coahuila y del Estado de México.

Al resolver el recurso de reclamación 27/2023-CA, Ortiz Ahlf propuso que éste era fundado, proponiendo revocar el acuerdo, con lo que se hubiera negado la suspensión solicitada.

Sin embargo, tres ministros estuvieron en contra de la propuesta,

GANA BATALLA.

Los ministros de la Segunda Sala desecharon también la propuesta de Loretta Ortiz de desaparecer Fidecine.

por lo que ahora el ministro Javier Laynez deberá presentar un nuevo proyecto.

El 20 de febrero, el ministro Alberto Pérez Dayán admitió a trámite las acciones de inconstitucionalidad promovidas contra los cambios hechos a la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Además, otorgó una suspensión para que no sea aplicada en los procesos electorales en ambos estados.

Este freno judicial se concedió debido a que los cambios se realizaron durante el periodo de veda electoral, en el cual la Constitución

especifica que no es posible realizar cambios en la materia.

Además, Pérez Dayán señaló que “de no concederse (la suspensión), la aplicación (de las normas) podría causar afectaciones irreparables al sistema democrático”. Estas normas fueron impugnadas por el PAN, el PRI, el PRD y MC, al igual que miembros del Congreso.

Por su parte, la Consejería Jurídica del Ejecutivo reclamó que el ministro Pérez Dayán haya participado en la votación relacionada a la queja por el freno al plan B.

Según la consejería, el juzgador no debió de haber tomado parte en la votación, como está establecido en las normas que rigen a la Corte.

“De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ministros de la SCJN deben excusarse de conocer asuntos en los que intervinieron o resolvieron en otra instancia”, afirmó.

Ministros frenan proyecto que reactivaba plan B

Ortiz Ahlf intenta revocar suspensión que impide su aplicación; Presidencia reclama a SCJN: "La ley dejó de ser la ley"

DANIELA WACHAUF

—nacion@eluniversal.com.mx

Los ministros de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) rechazaron el proyecto presentado por la ministra Loretta Ortiz Ahlf, que planteaba revocar la suspensión de la primera parte del plan B de la reforma electoral que impide su aplicación en las elecciones del próximo 4 de junio en el Estado de México y Coahuila.

Con ello se mantiene vigente la obligación de suspender la difusión de propaganda gubernamental en conferencias de prensa y eventos, así como en redes sociales desde el inicio de campañas hasta el día de las elecciones en ambas entidades.

Por tres votos contrados, la Suprema Corte de Justicia rechazó el proyecto de la ministra Ortiz Ahlf, respecto al recurso de reclamación que fue presentado por

conducido de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Esto, para revocar la suspensión que fue otorgada el 20 de febrero de este año por el ministro Alberto Pérez Dayán.

Los ministros Luis María Aguilar Morales, Alberto Pérez Dayán y Javier Laynez Potisek votaron en contra del proyecto, mientras que las ministras Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf votaron a favor de éste.

El asunto será retornado al ministro Laynez Potisek para que elabore un nuevo proyecto y se vote con el criterio de la mayoría, quienes coincidieron que la suspensión debe continuar vigente.

El pasado 20 de febrero, el ministro Pérez Dayán admitió a trámite las acciones de inconstitucionalidad promovidas por los partidos políticos PRD, PAN, PRI y MC, diversos diputados y senadores integrantes de la 65 Legis-

FALLO DE LA SCJN

"[El fallo] exhibe la parcialidad y el criterio evidentemente político, que no jurídico, con el que se conducen algunos integrantes del Alto Tribunal"

latura del Congreso de la Unión contra el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

También dictó proveído en el que concedió la suspensión de dicho decreto para el efecto

de que no rija en los procesos electorales que se encuentran en desarrollo en el Estado de México y en Coahuila.

El pasado 24 de marzo, el ministro Laynez Potisek admitió la demanda de controversia constitucional que interpuso el Instituto Nacional Electoral (INE) en contra del decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que expide una nueva Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En este mismo acuerdo, el ministro solicitó a las autoridades demandadas, Congreso de la Unión y Ejecutivo federal, que presentaran su contestación dentro del plazo legal.

La Presidencia de la República volvió a cargar contra la Suprema Corte de Justicia luego de que se mantuviera la suspensión del llamado plan B electoral del presidente López Obrador. En un comunicado, afirmó que para algunos ministros, "la ley dejó de ser la ley", al asegurar que el ministro Pérez Dayán no debió participar de la discusión.

El fallo "exhibe la parcialidad y el criterio evidentemente político, que no jurídico, con el que se conducen algunos integrantes del Alto Tribunal, toda vez que la Ley Orgánica del Poder Judicial prohíbe a jueces, magistrados o ministros intervenir en asuntos en que ellos mismos participaron o emitieron la resolución cuestionada, ya que su juicio será evidentemente parcial a favor de su criterio", señala. ●